Aduana
Paraguay

REF. REMISIÓN DE PYTO. DE RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS PETROSUR S.A. Y ESTACION BAHIA S.R.L. EL LLAMADO PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL - SBE REALIZADO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.- - - - - - - - -

5-

Asunción, 20 de marzo de 2012.-

DICTAMEN UOC Nº 06/12

SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

La Unidad Operativa de Contrataciones se dirige respetuosamente a usted, en el marco del llamado realizado por la Dirección Nacional de Aduanas para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE", bajo la modalidad de "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL", cuyo proceso de contratación se efectúa a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta institución, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, a los efectos de elevar a su consideración el proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS PETROSUR S.A. Y ESTACION BAHIA S.R.L. EL LLAMADO PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL - SBE REALIZADO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS".

El citado proyecto de Resolución, ha sido elaborado por esta repartición sobre la base del Acta de Evaluación de fecha 20 de marzo de 2012, emitido por el Comité conformado en virtud de la Resolución N° 37 de fecha 17 de enero de 2012, para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05, el cual concluye expresando que: *"Por lo tanto, en atención a lo señalado en el presente informe y teniendo en cuenta que la adjudicación del llamado es por ítems, se recomienda la adjudicación del llamado a la oferta más económica, correspondiente a la oferta presentada por la firma "*, a favor de las firmas: PETROSUR S.A., con RUC Nº 80013377-3, por el monto mínimo de GUARANÍES TRESCIENTOS MILLONES (G. 300.000.000.-) y hasta el monto máximo de GUARANÍES SEISCIENTOS MILLONES (G. 600.000.000.-), IVA incluido, para la provisión de los bienes previstos en el Ítem 1 "Gasoil Común"; por el monto mínimo de GUARANÍES CIENTO VEINTE Y CINCO MILLONES (G. 125.000.000.-) y hasta el monto máximo de GUARANÍES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (G. 250.000.000.-), IVA incluido, para la provisión de los bienes previstos en el Ítem 4 "Nafta de 95 octanos"; ESTACION BAHIA S.R.L., con RUC Nº 80016742-2, por el monto mínimo de GUARANÍES TRESCIENTOS MILLONES (G. 300.000.000.-) y hasta el monto máximo de GUARANÍES SEISCIENTOS MILLONES (G. 600.000.000.), IVA incluido, para la provisión de los bienes previstos en el Ítem 2 "Gasoil Aditivado", por el monto mínimo de GUARANÍES CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES (G. 175.000.000.-) y hasta el monto máximo de GUARANÍES TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES (G. 350.000.000.-), IVA incluido, para la provisión de los bienes previstos en el Ítem 5 "Fuel Flex", se sugiere declarar desierto el Ítem 3 "NAFTA DE 97 OCTANOS", por la causal establecida en el inciso a) del artículo 30 de la Ley de Contrataciones Públicas; conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Licitación Pública Nacional -SBE ejecutado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

Por lo tanto, teniendo en cuenta el Acta de Evaluación de Ofertas, el cual fue elaborado siguiendo la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación y las disposiciones legales vigentes aplicables, la Unidad Operativa de Contrataciones no opone reparos al referido informe, dejando expresa constancia de que el contenido y recomendaciones del mismo es exclusiva responsabilidad del Comité de Evaluación de Ofertas, de conformidad al artículo 27 de la Ley de Contrataciones Públicas y recomienda la adjudicación del llamado en los términos del Acta de Evaluación en cuestión, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Licitación Pública Nacional ejecutado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS - Unidad Operativa de Contrataciones - Dirección de Administración

ROBERTO D. CAÑIZA
COORDINADOR U.O.C.
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

ABOG. PABLO D. PÉREZ
ASESOR JURÍDICO U.O.C.
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

6.-

Se adjunta el Acta de Evaluación emitido por el Comité Evaluador, el proyecto de Resolución de Adjudicación, y los antecedentes relacionados al llamado en cuestión, sugiriendo su remisión para suscripción de la máxima autoridad institucional, previo análisis por parte de la **Dirección Jurídica** institucional.

Abog. Pablo Pérez
Asesor jurídico de la U.O.C

Lic. Roberto Cañiza
Coordinador General de la UOC

Con el parecer favorable de la **Dirección de Administración y Finanzas**, se remite a consideración de la Dirección Jurídica de la institución, solicitando su parecer jurídico sobre el proyecto de Resolución remitido por la Unidad Operativa de Contrataciones y que de resultar favorable, se eleven los autos para la suscripción de la Máxima Autoridad institucional, de conformidad a los procedimientos vigentes.

LIC. FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION JURIDICA
Entrada N° 1470
Hora 16:50 21/03/12

Ana María Yuruhan
Asistente Administrativo
Dirección Jurídica D.N.A.